

CCGC, Inc.

Estatutos

Artículo I – Denominación

El nombre de nuestra organización será CCGC, Inc., también conocido como Coffee County Gun Club, Inc., que se designará en lo sucesivo en este documento como El Club. Sitio Web: www.coffeecountygunclub.com

Artículo II – Declaración de la Misión

La misión del Club será fomentar el tiro organizado con rifle, pistola y escopeta entre todos los ciudadanos de nuestra comunidad, con miras a un mejor conocimiento de la seguridad de las armas de fuego y el manejo adecuado de las armas de fuego, así como una mejor puntería y promover un ambiente divertido y familiar.

Artículo III – Composición

(A) Cualquier ciudadano responsable y respetable de los EE. UU., de 21 años de edad o más, puede convertirse en miembro de El Club. El posible miembro debe pagar una "entrada" única a The Club de \$ 200 no reembolsable a menos que sea un veterano militar o un oficial de la ley retirado, en cuyo caso la "entrada" es de \$ 50. Además, deben someterse a una sesión informativa de seguridad. La cuota anual para los miembros regulares es de \$125 y para los veteranos militares o oficiales de la ley retirados es de \$100. Si una pareja se inscribe, solo se cobrará una entrada, pero ambos deberán pagar las cuotas anuales. Al miembro en período de prueba se le emitirá una tarjeta de membresía de colores brillantes que debe mostrarse en todo momento mientras esté en la propiedad del club. Los posibles miembros se someterán a un período de prueba de un año, al final del cual la Junta Directiva o la Junta Legislativa decidirán si se ofrece al posible miembro una membresía permanente. Una vez finalizado el período de prueba, el Secretario notificará por escrito al posible miembro si se ha rechazado la membresía permanente.

(B) CCGC, Inc. ofrece la opción de una membresía de por vida. Para convertirse en miembro vitalicio, una persona primero tendrá que ser miembro al día durante un año y luego pagar \$ 1250 para convertirse en miembro vitalicio. El número de Miembros Vitalicios estará limitado a veinticinco hasta el 30 de abril de 2022. Después de eso, se aceptará un máximo de cinco por año hasta alcanzar un máximo de cincuenta. Después de eso, no se aceptarán nuevos miembros vitalicios hasta que se abra un espacio.

(C) Las membresías no son transferibles, a los cónyuges casados se les eximirá de la compra conyugal secundaria; Se aplicarán cuotas anuales a cada miembro.

(D) En el momento de la inducción, todos los miembros del Club deberán suscribir mediante firma el siguiente compromiso:

25 de enero de 2024

Compromiso de CCGC, Inc.

Certifico que soy un ciudadano de buena reputación de los Estados Unidos; No soy miembro de ninguna organización o grupo que tenga como uno de sus propósitos el derrocamiento del Gobierno de los Estados Unidos de América, o cualquiera de sus subdivisiones políticas. También declaro que nunca he sido condenado por un delito de violencia y que tengo derecho legal a poseer, portar y poseer un arma de fuego.

La violación de la Promesa del Club es motivo de expulsión de El Club.

(E) El Club tendrá un máximo de 250 miembros permanentes.

(F) Todos los miembros deberán participar en 3 días de mantenimiento según lo requieran el CEO (Director Ejecutivo) y los miembros. Aquellos que no participen serán multados por el club de la siguiente manera: No se realizaron días de trabajo - \$ 50, un día de trabajo realizado - \$ 30 y dos días de trabajo realizados - \$ 15. Los 12 días laborables están programados para el 2º sábado y lunes de enero, el 2º domingo y martes de marzo, el 2º sábado y miércoles de mayo, el 2º domingo y lunes de julio, el 2º sábado y martes de septiembre, y el 2º domingo y miércoles de noviembre. Los miembros vitalicios y no vitalicios deben asistir al menos 3 de los días de mantenimiento. Todos los campos de tiro estarán cerrados durante la jornada de limpieza/trabajo. Los nuevos miembros que se inscriban de abril a julio serán responsables de 3 días hábiles, los que se inscriban de agosto a noviembre serán responsables de 2 días hábiles y los que se inscriban en diciembre serán responsables de solo 1 día hábil. Y aquellos que se inscriban en enero, febrero y marzo no serán responsables de ningún día de trabajo y solo tendrán que pagar su cuota de iniciación más las cuotas para el próximo año de membresía.

Artículo IV – Cuotas

(A.) Las cuotas anuales del Club se decidirán por mayoría de votos de la Junta Directiva / Junta Legislativa antes de la primera reunión anual del año. El año del Club se extiende de abril a marzo.

(B.) Los miembros potenciales/en período de prueba pagarán el monto total de la compra cuando sean admitidos. Las cuotas anuales son de \$125 para los miembros regulares y de \$100 para los veteranos militares y los oficiales de la ley retirados. Las cuotas anuales vencen el primer sábado de abril. Las cuotas anuales para los NUEVOS miembros regulares se prorratearán de la siguiente manera: del 2 de abril al 30 de junio: \$125, del 1 de julio al 30 de septiembre: \$95, del 1 de octubre al 31 de diciembre: \$65. Las cuotas anuales para los NUEVOS miembros veteranos militares y oficiales de la ley retirados se prorratearán de la siguiente manera: del 2 de abril al 30 de junio: \$100, del 1 de julio al 30 de septiembre: \$75, del 1 de octubre al 31 de diciembre: \$50. Las personas que se inscriban como nuevos socios entre el 1 de enero y el 31 de marzo pagarán las cuotas en su totalidad para el siguiente año del club y figurarán como tales.

25 de enero de 2024

(C.) Todos los miembros deberán pagar el monto total de sus cuotas y multas antes de la reunión anual que se llevará a cabo el primer sábado de abril. Se cobrará un cargo por pago atrasado/restablecimiento de \$25 para aquellos que no paguen sus cuotas antes de la reunión anual de abril. A cualquier socio que no haya pagado sus cuotas anuales y multas antes del primero de mayo se le suspenderá el acceso al club y aquellos que no hayan pagado antes de finales de junio serán eliminados de la lista de socios, y no serán readmitidos excepto a través del proceso de membresía previa descrito en el Artículo III.

Artículo V – Reuniones

(A) Las reuniones del club se llevarán a cabo trimestralmente, en el lugar, hora y fecha designados por el CEO (Director Ejecutivo) y/o la Junta Directiva/Junta Legislativa. Las reuniones se celebrarán los primeros sábados de abril, octubre y enero y el 2º sábado de julio.

(B) Reuniones convocadas: Las reuniones convocadas pueden celebrarse en cualquier momento según lo considere necesario el CEO (Director Ejecutivo) o la Junta Directiva / Junta Legislativa. La notificación de las reuniones convocadas se realizará por correo electrónico.

(C.) Comités: La Junta Directiva o la Junta Legislativa pueden designar los comités que sean necesarios para el buen funcionamiento del club. Los comités ejercerán sus funciones hasta que sean cesados.

(D) Todas y cada una de las reuniones reconocerán y seguirán la Regla de Orden de Roberts.

Artículo VI – Funcionarios

(A) Los Oficiales del Club serán: CEO (Director Ejecutivo), COO (Director de Operaciones), Secretario y CFO (Director Financiero). Una Junta Directiva/Junta Legislativa dirigirá los asuntos de El Club. Un voto mayoritario de la Junta Directiva/Junta Legislativa determinará todas y cada una de las acciones de El Club.

(B) Un comité de nominaciones será nombrado por la Junta Directiva / Junta Legislativa antes de la reunión anual para seleccionar a los funcionarios y miembros de la junta del próximo año.

(C) El CEO (Director Ejecutivo) será elegido anualmente y debe ser seleccionado por el comité de nominaciones y debe ser aprobado por la mayoría de los miembros del Club presentes y votantes en la reunión anual.

(D) El CEO saliente (Chief Executive Officer) se convertirá en el COO (Chief Operating Officer) del año siguiente.

(E) La Junta Directiva/Junta Legislativa se limitará a los dirigentes del club y a cinco socios con buena reputación, cada uno nombrado por un período de 2 años. Dos miembros de la Junta serán elegidos cada año por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión anual. El quórum estará formado por al menos 6 miembros de la junta.

(F) Si por alguna razón un cargo queda vacante, la Junta Directiva/Junta Legislativa puede nombrar un sucesor para el recordatorio del término.

Artículo VII - Deberes de los funcionarios

(A) CEO (Chief Executive Officer): El CEO (Chief Executive Officer) presidirá todas las reuniones del Club y desempeñará las demás funciones que pertenezcan a su cargo y que delegue la Junta Directiva/Junta Legislativa. El CEO (Director Ejecutivo) puede, a su discreción, designar a una persona designada para presidir todas y cada una de las reuniones.

(B) COO (Director de Operaciones): El Vice-CEO (Director Ejecutivo) desempeñará las funciones del CEO (Director Ejecutivo) en su ausencia, y cualquier otra tarea asignada por el CEO (Director Ejecutivo) o la Junta Directiva / Junta Legislativa.

(C.) Secretario: El Secretario dirigirá toda la correspondencia oficial, notificará a los miembros de todas las reuniones. Llevará un registro fiel de las reuniones del Club y de las reuniones de la Junta Directiva/Junta Legislativa. Además, procesará todas las solicitudes de membresía y mantendrá una hoja de cálculo de membresía actualizada. El Asistente del Secretario es responsable de notificar a los miembros de los próximos rodajes, proyectos y días de trabajo.

(D) CFO (Director Financiero): El CFO (Director Financiero) cobrará todas las tarifas y cuotas, y tendrá a su cargo todos los fondos del Club y los depositará en un banco aprobado. El CFO (Director Financiero) pagará todas y cada una de las facturas incurridas por El Club, y mantendrá registros precisos de todas y cada una de las transacciones monetarias. Deberá entregar un informe detallado al club en la reunión anual, o en cualquier momento que el CEO (Director Ejecutivo) o la Junta Directiva / Junta Legislativa consideren necesario.

Artículo VIII – Suspensión o expulsión

(A) Cualquier funcionario (incluidos los miembros de la Junta) puede ser destituido por mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa.

(B) Un socio puede ser suspendido o expulsado del club por el voto mayoritario de la Junta Directiva/Junta Legislativa.

(C.) Cualquier miembro que esté al día puede presentar cargos contra un funcionario o miembro.

(D) La violación de cualquiera de las Reglas de Rango es causa de suspensión, expulsión, multa o cualquier otra acción punitiva que se determinará por mayoría de votos de la Junta Directiva / Junta Legislativa caso por caso.

(E) La violación de la Promesa del Club de Armas es causa de expulsión que se determinará por el voto mayoritario de la Junta Directiva/Junta Legislativa.

Reglas y restricciones

CONOZCA LAS REGLAS, LA IGNORANCIA DE LAS REGLAS / ESTATUTOS DEL CLUB NO ES UNA EXCUSA PARA LA VIOLACIÓN DE LAS REGLAS.

En caso de que un socio infrinja los Estatutos del Club, se completará un formulario escrito en el que se le indicará al infractor lo que hizo mal y las posibles medidas que se deben tomar.

- (1) El préstamo de una tarjeta de acceso/llave de la puerta de entrada a los terrenos del club a una persona que no sea miembro del Club se considerará, sin excepción, una infracción de expulsión.
- (2) La puerta de acceso a los terrenos del club se mantendrá cerrada con llave en todo momento, excepto cuando se esté llevando a cabo un tiroteo autorizado u otro evento.
- (3) Los miembros están obligados a limpiar después de sí mismos; casquillos, basura, objetivos, incluido el último objetivo. Como cortesía para el próximo tirador, por favor acerque los soportes de tiro y apóyelos contra la parte posterior de las estaciones de tiro. Juntos podemos hacer que cada sesión de rodaje sea más agradable.
- (4) Los tiradores deben asegurarse de que sus armas de fuego estén descargadas y que las acciones estén abiertas antes de salir de las estaciones de tiro designadas.
- (5) No se debe permitir que la boca del cañón de cualquier arma de fuego apunte hacia nadie en ningún momento. Además, los rifles que no estén en uso deben colocarse en uno de los estantes para rifles con el indicador de acción de la recámara abierta o vacía en su lugar y el seguro activado.
- (6) Solo se permitirá disparar a objetivos prescritos que no pongan en peligro, desfiguren o ensucian el campo de tiro. No se disparará a botellas de vidrio ni se explotarán objetivos.
- (7) Es responsabilidad de los tiradores asegurarse de que las balas no pasen por los topes traseros.
- (8) No se permite el juego brusco o cualquier uso indebido de un arma de fuego.
- (9) Cualquier miembro o invitado que sienta que existe una condición insegura en cualquier momento debe asegurarse de que todos los disparos se detengan inmediatamente y la situación se corrija.
- (10) No se colocarán objetivos encima de ningún tope o berma. ¡Los objetivos terrestres no están permitidos, excepto en los tiros autorizados por el club!

- (11) Se recuerda a todos los miembros que tienen la AUTORIDAD para insistir en la debida observancia de la seguridad, independientemente de la presencia de un oficial de campo certificado.
- (12) A nadie menor de 21 años se le permitirá entrar en el campo de tiro o en la propiedad del club sin la supervisión de un adulto.
- (13) No se permitirá ningún arma de fuego insegura en el campo de tiro.
- (14) Las bebidas alcohólicas no están permitidas en la propiedad del club, y ningún miembro o invitado estará presente en la propiedad del club mientras esté legalmente intoxicado. A cualquier socio que parezca estar intoxicado (alcohol o drogas) se le pedirá que abandone la propiedad del club.
- (15) No se dispararán rifles de "gran calibre" en el campo de tiro en ningún momento. Los fusiles de gran calibre se definirán como armas de fuego (no de avancarga) de calibre 50 o superior.
- (16) No se dispararán cañones ni morteros en la propiedad del club.
- (17) Todos los miembros deben mostrar tarjetas de membresía vigentes mientras estén en la línea de fuego, excepto durante los eventos programados. Las tarjetas de membresía no pueden ser prestadas, vendidas o transferidas.
- (18) Debe ser cortés con otros tiradores, si el campo de tiro está abarrotado; Permita que otros tengan la oportunidad de disparar. Se debe respetar un límite de tiempo máximo de una hora cuando el campo de tiro está abarrotado.
- (19) Las armas de fuego de pólvora negra no deben taparse antes de ingresar a las áreas de tiro designadas. Un arma de fuego de pólvora negra destapada es un arma de fuego descargada.
- (20) Los miembros pueden traer hasta cinco (5) invitados a la vez. Todos los huéspedes deben estar acompañados por un miembro del club en todo momento mientras se encuentren en la propiedad del club y completar un formulario de RENUNCIA anual ubicado en el cobertizo de The Club. Los socios son responsables de las acciones de sus invitados y serán responsables de cualquier destrucción o violación de las reglas del club por su parte.
- (21) No habrá blasfemias en ninguna reunión del club (incluidas las reuniones de la Junta Directiva) ni en la propiedad del club, ya que estamos promoviendo un ambiente divertido y familiar.
- (22) No se permitirá fumar en la línea de fuego.
- (23) Todos los BLANCOS DE ACERO no deben estar a menos de 50 yardas de la línea de tiro en los campos de tiro y a 20 yardas en el campo de tiro para eliminar cualquier posibilidad de rebote. NOTA: Debido al bajo peso de la bala de la munición .22 LR, se recomienda que los objetivos de acero no estén a menos de 25 yardas. Se hacen excepciones solo durante los eventos de tiro autorizados por El Club.
- (24) Todos, incluidos los invitados, deben usar protección para los ojos y los oídos en todo momento mientras estén en el campo de tiro.
- (25) No disparar con luz artificial (a menos que lo aprueben los miembros del Comité).
- (26) No se permite disparar antes de las 8 a.m. y 30 minutos después de la hora oficial de la puesta del sol o las 8 p.m., lo que ocurra primero. Se permite disparar a última hora de la noche o con poca luz con fines de entrenamiento con previo aviso por correo electrónico.

(27) No se permite la destrucción intencionada de la Propiedad del Club por ningún medio, incluido el uso de un vehículo, vehículo de cuatro ruedas o cualquier otro medio de transporte.

(28) Absolutamente nada de trepar o cavar en las bermas.

(29) No se dispararán armas contra ninguna especie de animal que se considere protegida mientras se encuentre en cualquiera de los campos de tiro. Cualquier persona que sea vista o sorprendida haciéndolo, es motivo de expulsión inmediata del club de armas.

(30) Las tarjetas de acceso, llaveros o llaves de puerta perdidos serán reemplazados a un costo de \$50 por artículo.

(31) Las mujeres embarazadas o las mujeres que puedan estar embarazadas deben tener cuidado al disparar un arma. El sonido o la percusión de un arma pueden causar lesiones al feto.

(32) La caza está expresamente prohibida en la propiedad del club, con la excepción de dos personas previamente aprobadas por el comité, que son Ed y Kathy Davis. Al cazar, pueden traer a un miembro del club principalmente por motivos de seguridad.

(33) Cualquier actividad ilegal será denunciada a las autoridades competentes.

(34) Cualquiera que tenga un lanzador de tiro al plato puede usarlo en el rango de 150 yardas, siempre que sea el primero en llegar al campo de tiro. El tiro al plato está limitado a dos horas, a menos que haya dos o más personas esperando para disparar, en cuyo caso el límite es de una hora. Debes limpiar la gama de trozos grandes de objetivos de arcilla o aplastarlos en trozos más pequeños.

(35) Los tiros autorizados serán dirigidos por un Oficial de Seguridad del Campo de Tiro (RSO) siempre que sea posible. El RSO que supervisa el rodaje no puede participar en el rodaje a menos que sea relevado por otro RSO.

Lema del club: *PASS IT ON*

Información de contacto de los funcionarios/comités

Ed Davis - CEO (Director Ejecutivo): eddavis1955@hotmail.com

John R. Keanon - Director de Operaciones (COO, por sus siglas en inglés):
usambulance@yahoo.com
Teléfono: 912-592-3643

Robert Goodman - CFO (Director Financiero): tamariskinc@hotmail.com
Teléfono: 912-309-0754

Danny Bradley - Secretario: dgbradley@windstream.net
Teléfono: 912-384-7106

Bill Borrell, Sr. - Miembro del Comité: old762@comcast.net
Teléfono: 302-274-9889

25 de enero de 2024

Mutt Waters - Miembro del Comité: Mutt_W@htomail.com
Teléfono: 912-218-0722

Sam Edgar - Miembro del Comité: skedgar@accessatc.net
Teléfono: 912-670-0149

Brian McCollum – Miembro del Comité: bmccollumfam@gmail.com
Teléfono: 912-327-4011

Wes Bunyard - Miembro del Comité: wesleybunyard@gmail.com
Teléfono: 912-850-1149

David Alderman – Reclutador: littledavid84@gmail.com
Teléfono: 912-288-0428

Correo electrónico: coffeecountygunclub@gmail.com
Sitio Web: www.coffeecountygunclub.com
Facebook: CoffeeCountyGunClub